

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando solicitud del demandante de seguir adelante la ejecución, para lo que estime proveer. Bucaramanga, **07** de **diciembre** de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Dieciocho de enero de dos mil veinticuatro (2024)

La Dra. **MARIA MAGDALENA NIÑO GUERRERO**, en calidad de apoderada del demandante **JAVIER MORENO TARAZONA**, demandó el cobro ejecutivo de las costas procesales ordenadas mediante providencia del 22 de marzo del 2023.

Por auto del 24 de mayo de 2023, el Despacho libró el mandamiento ejecutivo en contra de la ejecutada, por las siguientes sumas de dinero:

“PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **JAVIER MORENO TARAZONA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.258.348, y en contra de la señora **LUZ MARLEY PABON MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.344.562 por la suma UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.160.000), por concepto de Costas Procesales de Segunda instancia dentro del proceso de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL** bajo radicado 68001-31-10-008-2021-00436-00, más los intereses legales a partir del 23 de marzo de 2023, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.”

Mediante memorial allegado por la demandada **LUZ MARLEY PABON MARTINEZ** el día 04 de septiembre de 2023, al correo institucional de esta dependencia judicial, se aportó constancia de depósito judicial No. 269746572 del 01 de septiembre de los corrientes, por la suma de UN MILLON CIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.160.000), verificándose el depósito judicial a órdenes del despacho, circunstancia que se le pone de presente a la accionante, para que manifieste si

EJECUTIVO COSTAS (LSP)
RAD. 68001-31-10-008-2021-00436-00
EJECUTANTE: JAVIER MORENO TARAZONA
EJECUTADO: LUZ MARLEY PABON MARTINEZ

desea solicitar la terminación del proceso por pago, para proceder a ordenar la entrega del referido depósito judicial, o en su defecto si desea continuar la ejecución por los intereses moratorios decretados.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb82f1913e71a950739f711931ccb9abed5e96e878db0472bb6e18de6172306c**

Documento generado en 18/01/2024 03:30:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>